**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4702716 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 1 de marzo de 2023; **FREDY VELEZ NIÑO**; domiciliado en la ciudad de Soacha, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.746.675 quien en su calidad de subdirector encargado del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, cargo en el que fue nombrado mediante resolución número 01-02198 del 17 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con Nit. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique quien se denomina EL SENA y de otra parte **LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO,** identificado (a) con la C. de C. No. 39.567.703 de Girardot, el (la) **CONTRATISTA,** suscribieron la cesión del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.4702716 de 2023** cuyo objeto es **"*Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha de la Regional Cundinamarca las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada" 2.** Que de conformidad con el plazo de contrato se pactó hasta el **31 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato en SECOP II **3.** Que el contratista mediante comunicación radicada bajo el No. 25-1-2023-006243 de fecha 18 de mayo de 2023, solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.4702716 de 2023** de mutuo acuerdo justificando "motivos personales". **4.** Que el (la) supervisor (a) del contrato **JAVIER MAURICIO GIRALDO MONTOYA,** da visto bueno para la terminación anticipada de conformidad por la razón indicada por el contratista, la cual concluye con la imposibilidad de que el contratista continúe con la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes de mutuo acuerdo acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.470271 de 2023**, finaliza el día 30 abril de 2023. **6.** Que el supervisor del contrato certifica el contratista ejecutó parcialmente el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($42.230.000) MCTE; 8.** Que se ejecutó parcialmente el compromiso presupuestal **CRP-No. 32323 de 2023**, por cuanto hubo ejecución contractual parcial. **9.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR.470271 de 2023, CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO DE CUENTA** | |
|---|---|
| Valor Total del contrato | $ 52.611.542,00 |
| Valor Bruto pagado al contratista | $ 10.381.542 |
| Valor a pagar al contratista | $ 0 |
| **Saldo a reversar a favor del SENA** | $ 42.230.000 |

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4702716 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO**

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 32323 de 2023,** queda un saldo a reversar a favor del SENA por valor **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($42.230.000) MCTE,** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO-** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en SECOP II.

Elaboró: Ana María Ramírez // Abogada Contratación.
Revisó: Angie Paola Ruiz// Abogada contratación. Angie Paola Ruiz Cañon